

## RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 173 -2025-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 09 MAYO 2025

**EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN**

### VISTO:

La Solicitud S/N con Doc. 8825181 Exp. 6040436 de fecha 26 de febrero, del 2025, del pensionista Carlos Manuel Guillerhua García, que solicita el pago de los devengados por la bonificación por zona de emergencia de los meses de enero del 2022 a febrero del 2025.

### CONSIDERANDO:

Que, bajo el imperio del inciso 2° del artículo 139° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 4° de la ley Orgánica del Poder Judicial, las Resoluciones Judiciales se dan cumplimiento "...en sus propios términos..." por lo que constituye vulneración de la cosa juzgada de las Resoluciones Judiciales el hecho de que se distorsione su contenido o se realice interpretación parcializada de sus fundamentos.

Que, el Poder Judicial mediante la Sentencia de Vista N° 671-2021 contenida en la Resolución N° 03 de fecha 12 de agosto del 2021 incluido en el expediente de referencia, en el extremo que resuelve declarar infundada la demanda, reformándola declara en parte la demanda en consecuencia ordena que la entidad demandada: a) cumpla con el recálculo de la bonificación diferencial por condiciones excepcionales (zona de emergencia) equivalente al 30% de la remuneración total que percibe el demandante, conforme los establece en el literal b) del artículo 53° del Decreto legislativo N° 276, desde la fecha de su otorgamiento hasta la fecha, b) cumplir con la inclusión en la planilla de pago mensual la bonificación diferencial por zona de emergencia, equivalente al 30% de su remuneración total.

Que, a través de la Resolución N° 11 de fecha 24 de enero del 2023 el Poder Judicial aprueba el Informe Pericial N° 1084-2022-OPJ-CSJJU/PJ/MLA de fecha 14 de octubre del 2022 por concepto de la bonificación diferencial (zona de emergencia), desde el mes de enero de 1991 hasta el mes de diciembre del 2021 por el monto de S/. 68,367.59 soles, incluyendo intereses.

Que, la Resolución Sub Directoral Administrativa N° 128-2024-GRJ/ORAF/ORH de fecha 13 de mayo del 2024 emitida por la Sub Dirección de





Recursos Humanos, declara fundado el pago mensual de la bonificación diferencial (zona de emergencia) a favor del pensionista Carlos Manuel Guillerhua García por el monto mensual de S/. 269.95 soles.

Que, el Reporte N° 161-2025-GRJ/ORAF/ORH/REM, de fecha 29 de abril del 2025 emitida por la Coordinación de Remuneraciones, determina lo adeudado por la bonificación diferencial (zona de emergencia), desde el mes de enero del año 2022 hasta febrero del año 2025 por el monto de S/. 10,258.10 soles, así mismo el Reporte N° 188-2025-GRJ/ORAF/OAF/CC, de fecha 05 de mayo del 2025, emitida por la Coordinación de Contabilidad, realiza el cálculo de los intereses legales del monto de S/. 10,258.10 soles para el periodo desde el mes de enero del año 2022 hasta el mes de febrero del año 2025, determinando el monto de S/. 516.53 soles.

En uso de las atribuciones y facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR, modificado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0438-2023-GRJ/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2025-GRJ/GR de fecha 09 de enero del 2025 y demás normas conexas.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE,** el reconocimiento del pago de los devengados de la continua por la bonificación diferencial (zona de emergencia) a favor del pensionista Carlos Manuel Guillerhua García, desde el mes de enero del año 2022 hasta el mes de febrero del año 2025, por el monto de S/. 10,258.10 soles, e intereses legales por el monto de S/. 516.53 soles, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** la presente Resolución al interesado, Gerencia Regional de Planificación Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, y al file personal.



**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

JJCHS/nhc/cagjh

**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**  
*[Signature]*  
De. Abn. Juan Joseph Chávez Sánchez  
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**  
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel del original.

HYO. 12 MAY 2025

*[Signature]*  
Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL